

EN PRINCIPIO, NO INTEGRARÍA EL PAQUETE DE PROYECTOS QUE ENVIARÁ AL CONGRESO

El Gobierno ultima los detalles del DNU para declarar la “emergencia laboral”: los puntos principales

Según pudo saber Ámbito, se buscará flexibilizar las normas, como la indemnización por despido y el sistema de multas. El modelo de la “mochila austríaca”.

Erika Cabrera
ecabrera@ambito.com.ar



El presidente Javier Milei tiene previsto impulsar una “norma de emergencia laboral”, aseguró una fuente calificada del Gobierno a **Ámbito**. Por instrucción del mandatario, el extitular del Banco Central, Federico Sturzenegger, y el ministro de Economía, Luis Caputo, trabajan en un grupo de leyes de reforma del Estado y modernización de la economía, que se tratarán en sesiones extraordinarias del Congreso de la Nación.

Sin embargo, esta modificación de la legislación laboral se “realizará a través de un DNU”, por lo que quedará luego abierto

el debate de si esta herramienta es la correcta o debe pasar por el Parlamento.

Según pudo saber en exclusiva este medio, el decreto incluiría los siguientes puntos:

- “Eliminación de las sanciones o indemnizaciones por la de-

ficiente registración”, conocidas como multas.

- “Alargamiento del período de prueba”, que hasta el momento es de tres meses y pasaría a ser de ocho, aunque todavía no está del todo definido.

- “Rebaja de aportes y contri-

buciones”, que incluyen para el empleador el 16% de la jubilación, el 2% de PAMI, el 6% de la obra social, el 1,5% del Fondo Nacional de Empleo, el 0,3% del Seguro de Vida Obligatorio y la ART (lo que cotice la aseguradora); y para el trabajador el 11% al sistema previsional, el 3% al PAMI y el 3% a la obra social.

- “Límite a la tasa de interés que se aplica por los créditos laborales”.

- “La posibilidad de que, de manera voluntaria, los gremios con cámaras de empresarios puedan establecer un sistema de seguro por despido o fondo de desempleo, por convenio colectivo”, que reemplace las indemnizaciones por despido.

En el caso del “sistema de seguro por despido o fondo de desempleo”, según pudo ahondar **Ámbito** sería un “sistema de mochila”, similar al austríaco. Se trata de unas cuentas individuales en las que el trabajador acumula fondos de cara a un futuro despido o jubilación, pero aquí sería únicamente para desempleo y de “aceptación voluntaria”.

De esta manera, el Ejecutivo argumenta que se busca “facilitar” la creación de trabajo registrado. Aseguran fuentes del Gobierno que los empresarios “tienen miedo de tomar gente” y con esta flexibilización, van a tener “opciones voluntarias de cobertura en caso de despidos”.

Este miércoles se conocerá la tasa de desocupación del tercer trimestre. El último dato corresponde al segundo trimestre de 2023, momento en el que se ubicó en el 6,2% (unas 1,36 millones de personas). Si bien es un nivel históricamente bajo, cabe señalar que mucho del empleo creado

no necesariamente es registrado y además se da en un contexto de pluriempleo, es decir, personas que tienen más de un trabajo debido a que un solo ingreso no les es suficiente para cubrir sus necesidades.

“Se destacó la creación de 401.000 puestos de trabajo formales respecto a un año atrás, lo cual se conjugó con una baja de 205.000 puestos de trabajo independientes y otros 10.000 puestos asalariados informales”, resaltaron de la consultora LCG a este medio respecto al dato del segundo trimestre del año.

Aceleración inflacionaria y paritarias libres?

Con la aceleración inflacionaria que se generó tras las medidas económicas de emergencia que anunció el ministro de Economía, Luis Caputo, entre las que incluyó una suba del dólar oficial del 118%, ahora la pregunta que surge es: en qué momento los haberes se actualizarán al ritmo de la inflación, aunque sea para empaparlos. Los salarios quedaron desactualizados frente al fuerte subidón de precios que tuvieron los productos de primera necesidad, que sólo en la última semana aumentaron 16%.

Los periodistas acreditados en Casa Rosada preguntaron al vocero presidencial Manuel Adorni qué pasaría con las paritarias. El portavoz aseguró en su conferencia de prensa habitual que desde el Gobierno prevén que se signen por “la libertad de las partes”. Fuentes oficiales aseguraron que la Secretaría de Trabajo, que está bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano de Sandra Pettovello, seguirá mediando en las paritarias, pero “va a aceptar lo que acuerden las partes”.

Al mismo tiempo, al consultar por la posibilidad de llamar a una reunión con el Consejo del Salario para actualizar el ingreso mínimo, respondieron, al igual que Adorni en conferencia, que la encargada de definirlo sería la Secretaría de Trabajo. Por el momento, hay silencio de cementerio, a pesar de que la inflación pega con mayor vigor a los ingresos más bajos.

Oficializan préstamo puente de la CAF por u\$s960 millones para pagar al FMI

El Gobierno aprobó el modelo de contrato para un préstamo contingente de liquidez por un valor de u\$s960 millones con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF, anteriormente Corporación Andina de Fomento). Este acuerdo tiene como objetivo cubrir el servicio de deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

El modelo de contrato del préstamo puente se oficializó a través del decreto 57/2023, publicado este lunes en el Boletín Oficial. En el primer artículo de la norma se destaca que este préstamo está “destinado a apoyar la gestión estratégica de las finanzas públicas de la República Argentina y garantizar un acceso competitivo al endeudamiento internacional”.

El Directorio de la CAF aprobó este préstamo el 15 de diciembre. Ese mismo día, el organismo emitió un comunicado indicando que “la operación servirá como financiamiento puente para que Argentina pueda continuar con la implementación

del Acuerdo de Facilidades Extendidas pactado con el FMI, en beneficio de sus políticas fiscales, monetarias y cambiarias, así como para la diversificación y ejecución de la estrategia de deuda pública”.

“Primer logro”

En consonancia, la Oficina del presidente Javier Milei celebró este préstamo como “el primer gran logro” a través de un posteo en X, mientras que el Fondo Monetario respaldó la decisión a través de la misma red social, asegurando que “el personal técnico del FMI respalda el apoyo a corto plazo de CAF a la balanza de pagos de Argentina, anclado en los esfuerzos de las nuevas autoridades para restablecer la estabilidad económica”.

Con un vencimiento de deuda de u\$s919 millones programado para el 21 de diciembre con el FMI, según el calendario establecido en el acuerdo, Argentina ha priorizado esta negociación para asegurar su pago. Este préstamo fue negociado días atrás por el

ministro de Economía, Luis Caputo, y las autoridades del organismo regional: su presidente, Sergio Díaz Granados, y su vicepresidente, Christian Asinelli.

El próximo pago que realizará el país está previsto para el cierre de este año. Ya en el 2024, entre el 9 de enero y el 1 de febrero, hay vencimientos por más de u\$s2.800 millones, seguidos de un periodo liberado hasta el 9 de abril.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA N° 104



El ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS convoca a todos los interesados a participar en la Audiencia Pública N° 104 a fin de considerar: **OBJETO:** 1) Adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de transporte de gas natural (confr. Dec. N° 1020/20 y Dec. N° 815/22); 2) Adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución de gas por redes (confr. Dec. N° 1020/20 y Dec. N° 815/22); 3) Traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del Numeral 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución; 4) Determinación de un índice de actualización mensual para las tarifas del servicio público de transporte de gas natural y del servicio público de distribución de gas por redes; 5) Tratamiento de la incidencia del costo del flete y/o transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) respecto de las localidades abastecidas con gas propano/butano indiluido por redes; 6) Tratamiento de la incidencia del precio del gas en el costo del gas natural no contabilizado (GNNC); 7) Reversión del Gasoducto Norte - criterios de tarificación y asignación de capacidad. **FECHA, HORA Y LUGAR:** La Audiencia Pública se celebrará el 08 de enero de 2024 a las 9:00 hs virtualmente desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **LUGAR Y HORARIO PARA TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE:** El Expediente Electrónico N° EX-2023-148533344- -APN-GAL#ENARGAS se encontrará disponible en la página web del ENARGAS para quienes quieran tomar vista de aquel en los términos de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16. **ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN:** La implementación, coordinación y organización de la Audiencia Pública estará a cargo de las Gerencias de Administración, de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, de Desempeño y Economía, de Asuntos Legales, de Tecnología de la Información y Comunicación y de Secretaría del Directorio de este Organismo, las que podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del ENARGAS. **AUTORIDADES:** La Audiencia será presidida por el Señor Interventor del Ente Nacional Regulador del Gas o por quien este designe en uso de sus facultades. **INSCRIPCIÓN:** La inscripción en el “Registro de Oradores” (confr. Artículo 6° del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16), comenzará el 22 de diciembre de 2023, y los interesados en participar deberán cumplir lo establecido en el Anexo I (IF-2023-148535404-APN-GAL#ENARGAS) de la Resolución de convocatoria a Audiencia Pública, y las disposiciones pertinentes de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16. **PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN:** el plazo para la inscripción en el Registro de Oradores se extenderá hasta las 23.59 horas del día 03 de enero de 2024. **DIFUSIÓN:** La presente convocatoria se encuentra disponible en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por DOS (2) días, en DOS diarios de gran circulación, y en el sitio web del ENARGAS. **CIERRE Y RESOLUCIÓN FINAL:** El Informe de Cierre y la Resolución Final se encontrarán disponibles en el plazo y en los términos establecidos por los Artículos 22 y 24 del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16.